

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-39, REVISIÓN 0, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CN VANDELLÓS II CON EL FIN DE INTRODUCIR LA COMUNICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 **Solicitante:** Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 **Asunto**

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC- 39, revisión 0, para incluir dentro del Plan de Emergencia Interior (PEI) la comunicación de puesta en marcha del Sistema de Venteo filtrado de la Contención (SVFC).

1.3 **Documentos aportados por el Solicitante**

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del PEI PC-39, revisión 0, adjunta a la petición de informe de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Minetur), recibida en el CSN el 11 de octubre de 2016 (nº de registro 44005), acompañada del informe sin referencia, justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.

Documentación complementaria

Carta de referencia C-VN-16-17 "*Hojas modificadas de la propuesta de cambio PC-39 al PEI*", procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Minetur, recibida en el CSN con fecha 31 de octubre de 2016 (nº de registro 44275).

1.4 **Documentos de licencia afectados**

PLAN DE EMERGENCIA INETRIOR (PEI)

En el PEI se introducen modificaciones en el apartado 5.1.2 "Notificación a las Autoridades" y en el apartado 2. "Siglas".

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Como resultado de las "pruebas de resistencia" realizadas por las centrales nucleares españolas, en Octubre de 2011, el titular presentó al CSN una serie de propuestas de mejora para aumentar la robustez de la instalación frente a sucesos fuera de las Bases de Diseño.

Una de las propuestas de mejora era la implantación un sistema de venteo filtrado de la contención.

Posteriormente el CSN en la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CSN/ITC/SG/VA2/13/04 "Instrucción Técnica Complementaria en relación con la adaptación de las ITC Post-Fukushima" requiere la implantación de un sistema de venteo filtrado de la contención.

Finalmente, en la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/VA2/16/22 "CN Vandellós II. Autorización de la modificación de diseño para la instalación del Sistema de Venteo Filtrado de la Contención (SVFC). Modificación del plan de emergencia interior" se requiere presentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con una antelación de al menos tres meses a la fecha prevista de entrada en servicio del SVFC, la correspondiente propuesta de revisión del PEI para introducir un texto en el cual se explique que hay que comunicar a la SALEM y al CECOP la realización de los venteos de contención con emisiones radiológicas al exterior.

La presente PC-39 da respuesta a esta necesidad de modificación del PEI.

2.2 Descripción

La propuesta de cambio PC-39, revisión 0, modifica el apartado 5.1.2 en lo relativo a la forma, formato y criterios de notificación a las Autoridades en caso de una situación de emergencia. Concretamente se añade la necesidad de comunicar a las autoridades responsables de la dirección de la emergencia nuclear, la puesta en marcha del sistema de venteo filtrado de la contención.

En la carta de referencia C-VN-16-17 antes mencionada, se modifica la redacción propuesta inicialmente del apartado 5.1.2, en lo relativo a las notificación a las autoridades sobre la puesta en marcha del SVFC, con el fin de homogeneizar dicha notificación en los PEI del todas las centrales nucleares españolas. El texto queda finalmente así:

“Cuando se prevea la activación del sistema SVFC, el Director del PEI lo comunicará con la mayor antelación posible a CECOP y SALEM para asegurar la coordinación necesaria con las autoridades responsables de la dirección de emergencia exterior”.

Mediante la citada carta también se amplía el apartado 2. "SIGLAS" para incluir en la relación: "SVFC - Sistema de Venteo Filtrado de la Contención".

2.3 Razones de la solicitud

Durante las evaluaciones del CSN para la autorización de la modificación de diseño para la instalación del Sistema de Venteo Filtrado de la Contención (SVCF) se ha identificado la necesidad de que antes de la puesta en marcha del SVCF, el titular incorpore en el Plan de Emergencia Interior (PEI) las disposiciones necesarias para garantizar la adecuada coordinación con las autoridades responsables de la dirección de la emergencia nuclear en el exterior de la central (CECOP) y con el organismo regulador (Salem).

Esta coordinación se considera necesaria para determinar el momento y duración de las posibles descargas cuando el titular tome la decisión de llevarlas a cabo mediante la actuación de dicho sistema, todo ello con el objetivo de garantizar que los trabajadores de la central y la población en el entorno de la misma se encuentren, previamente protegidos conforme a las medidas establecidas en el PEI.

La presente PC-39 da respuesta a esta necesidad.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

- **CSN/IEV/PLEM/VA2/1610/738:** "Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-39 (rev.0) al Plan de Emergencia Interior de la CN Vandellós II".

3.2 Evaluación

3.2.1 Normativa aplicable y criterios de aceptación

En la evaluación se consideran los criterios de aceptación contenidos en los siguientes documentos:

- Instrucción Técnica Complementaria de referencia CSN/ITC/SG/VA2/13/04 "Instrucción Técnica Complementaria en relación con la adaptación de las ITC Post-Fukushima".
- Carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/VA2/16/22 en relación a "la autorización de la modificación de diseño para la instalación del sistema de venteo filtrado de la contención (SVCF). Modificación del Plan de Emergencia Interior" de fecha 3 de junio de 2016.
- PLABEN Título I, parte 4, 3 últimos párrafos relativos a la necesidad de coordinación entre PEI y PEN.

3.2.2 Resumen de la evaluación

La evaluación realizada ha consistido en la valoración de los cambios propuestos al PEI y de los cambios adicionales incluidos en la carta C-VN-16-17 mencionada al principio de este informe y en la revisión del informe justificativo de la propuesta de cambio 39 del PEI.

El titular establece en el PEI que comunicará con la mayor antelación posible la activación del SVFC para garantizar la adecuada coordinación con las autoridades responsables de la dirección de la emergencia nuclear en el exterior de la central y con el organismo regulador.

Adicionalmente, en la revisión vigente del PEI, en relación con las notificaciones en caso de emergencia, el titular establece lo siguiente:

"...los criterios para la realización de estas notificaciones, el formato de "Notificación de Emergencia Nuclear" y sus detalles quedarán recogidos en el procedimiento PEI-T-03 "Notificación de Emergencia a las Autoridades...".

La evaluación del CSN considera aceptable la propuesta del titular.

El contenido del procedimiento PEI-T-03 en el que se desarrollan los términos específicos en que se realizará la mencionada coordinación, cuando el titular prevea la activación del SVFC, será verificado dentro de los procesos previstos de inspección del CSN.

3.3 Deficiencias de evaluación: No

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

La propuesta de cambio PC-39, revisión 0, del PEI, junto con las modificaciones incluidas en la carta de referencia C-VN-16-17 se consideran aceptables, por lo que se propone informar favorablemente la misma.

En el Anexo al presente informe se incluye el escrito de informe favorable del CSN a la propuesta de cambio PC-39, revisión 0 del PEI.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.